



Resolución Jefatural

N° 060 -2021-CENEPRED/J

Lima, 20 de abril de 2021



VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000003-2021-MIMP-DVMM del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Informe N° 048-2021-CENEPRED/OA; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres se dispuso que el Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno debe adoptar todas las acciones necesarias para que mujeres y hombres alcancen el goce y ejercicio de sus derechos, sin ningún tipo de discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada; siendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el ente rector en materia de igualdad de género y como tal impulsa el cumplimiento de la responsabilidad gubernamental para concretar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, el Comité de Trabajo para la Igualdad de Género tiene como funciones, entre otras, elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000003-2021-MIMP-DVMM el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el marco de sus competencias funcionales para promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género solicita remitir copia simple del plan anual de actividades 2021, adjuntando el documento de aprobación;

Que, considerando lo descrito en el párrafo precedente el Comité en mención ha elaborado el Plan de actividades del Comité de Trabajo para la Igualdad de Género del CENEPRED 2021 en un documento que recoge un conjunto de actividades y tareas a realizar durante ese periodo;

Que, en función a los argumentos expuestos corresponde proceder con la aprobación del Plan de actividades del Comité de Trabajo para la Igualdad de Género del CENEPRED, correspondiente al año 2021;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos



Regionales; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020- DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Actividades del Comité de Trabajo para la Igualdad de Género del CENEPRED año 2021.

Artículo 2°.- Remitir a la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Plan de Actividades del Comité de Trabajo para la Igualdad de Género del CENEPRED año 2021 aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.cenepred.gob.pe) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

